

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 1 de 24

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	6
5. DESARROLLO.....	7
5.1. Participación ciudadana en la gestión pública	7
5.2. Responsables del Plan de Participación Ciudadana	9
5.3. Grupos de Valor	10
5.4. Espacios de participación ciudadana	14
5.5. Ruta metodológica de los espacios de participación	15
5.6. Etapas del plan de participación ciudadana	17
5.7. Canales de comunicación	19
• Presencial:	20
• Conmutador institucional:.....	21
• Correos institucionales:.....	21
• Redes sociales:.....	21
6. ANEXOS.....	21
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	21
Referencias legales	21
Referencias	22
8. RELACIÓN DE FORMATOS.....	24
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	24

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 2 de 24

Lista de Tablas

Tabla 1. Marco normativo participación ciudadana.....	6
Tabla 2. Grupos de valor Gerencia de Educación Posmedia	11
Tabla 3. Grupos de valor Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación.....	12
Tabla 4. Etapas del plan de participación	17

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Principios fundamentales de la participación ciudadana	8
Ilustración 2. Niveles de participación	9
Ilustración 3. Local de Atención y Servicio a la Ciudadanía.....	20

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 3 de 24

INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, tiene por objeto “fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior [...] así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital”. (Decreto 273 de 2020, Art. 3.). En su compromiso con la ciudadanía y los grupos de valor construye e implementa el Plan Institucional de Participación Ciudadana, con el objetivo de promover la incidencia de los grupos de valor en el ciclo de gestión de programas y proyectos de la Agencia, consolidando a partir de la interlocución con la ciudadanía mejoras continuas y buenas prácticas para la entidad.

El Plan Institucional de Participación da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dispone que los planes de gestión de las instituciones públicas deben contemplar la forma como facilitarán y promoverán la participación de la persona en los asuntos de su competencia. Asimismo, se acoge a los lineamientos de la Política Pública Ciudadana en la Gestión Pública establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tiene como propósito “permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana” (MIPG, 2021, p. 76).

Por lo tanto, el presente Plan Institucional de Participación Ciudadana incluye tres apartados: En un primer momento se definen los objetivos, el alcance, los responsables y el marco normativo sobre el que se sustenta el plan; en el segundo apartado se identifican los responsables del Plan de Participación Ciudadana, los grupos de valor de la entidad y sus temas de interés; en el tercer apartado se expone la matriz de espacios de participación de la entidad, la ruta metodológica para el desarrollo de los espacios, las etapas del Plan de Participación Ciudadana y los canales de comunicación dispuestos para la ciudadanía.

1. OBJETIVO

Objetivo general

Promover la participación ciudadana a través de espacios, mecanismos y canales de comunicación ciudadana dispuestos por la entidad, para fomentar la incidencia de los grupos de valor y ciudadanía en el ciclo de gestión de los programas y/o proyectos ofertados por la entidad.

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 4 de 24

Objetivos específicos

- Informar a la ciudadanía y grupos de valor sobre los espacios, mecanismos y canales dispuestos por la entidad para su participación en el ciclo de la gestión.
- Establecer recomendaciones para el desarrollo, evaluación y sistematización de los espacios de participación ciudadana
- Integrar los aportes de los grupos de valor en los procesos de toma de decisiones de la Agencia, asegurando su consideración y valoración en la definición de los objetivos y estrategias de los programas y proyectos.

2. ALCANCE

El plan de participación ciudadana busca desarrollar escenarios de diálogo con la ciudadanía sobre los bienes y servicios que brinda la agencia, el propósito de este diálogo es mejorar la comunicación en doble vía, brindando a la ciudadanía mayor comprensión de la gestión de la entidad, obteniendo retroalimentación para llevar a cabo los ajustes institucionales necesarios que satisfagan las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

3. DEFINICIONES

Agencia de Cooperación Internacional: "Son organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que comprenden todas las modalidades concesionales de ayuda y colaboración entre los países, contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional." (Ministerio de Relaciones Exteriores, s.f.)

Beneficiarios: Son las personas naturales o jurídicas elegibles que cumplan con todos los requisitos mínimos de participación y completen el proceso de formalización del beneficio, según lo dispuesto por la entidad correspondiente para cada programa y/o proyecto.

Centros de Investigación: "Centros de investigación se definen como organizaciones públicas, privadas o mixtas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas." (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, s.f)

Empresas: "Es toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. La empresa

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 5 de 24

puede ejecutar actividades de naturaleza industrial o productiva; comercial o de prestación de servicios.” (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f -a)

Entidades Estatales: “Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por estas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.-a)

Entidades sin ánimo de lucro: “Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f. -b)

Establecimientos de Educación: “Son toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por la Ley 115 de 1994.” (Ley 115 de 1994, Art. 138) dentro de los establecimientos educativos la Agencia se relaciona con las instituciones educativas oficiales del Distrito, definidas como “un establecimiento que pertenece al sistema de educación oficial, donde se imparte educación formal, desde el grado de transición hasta el grado noveno inclusive, esto es, educación básica primaria y secundaria. En algunas ocasiones, las instituciones educativas prestan el servicio de educación media: grados 10 y 11 ó hasta el grado 13, como el caso de las Normales” (Ministerio de Educación Nacional, s.f) y con las Instituciones de Educación Superior definidas como “Establecimientos organizados con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior. La ley establece que las Instituciones de Educación Superior se pueden organizar en: a) Instituciones Técnicas Profesionales; b) Instituciones Tecnológicas; c) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, d) Universidades.” (Ministerio de Educación Nacional, 2019)

Grupo de valor: “Son personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020) estos grupos son segmentados según características similares, actitudes o preferencias, determinadas por variables geográficas, demográficas, intrínsecas, de comportamiento, relacionales, tipología organizacional y de comportamiento organizacional.

Persona natural: “Son todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.” (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f. -c)

Persona jurídica: “Es una organización o grupo de personas naturales a las que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 6 de 24

componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.” (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f. -d)

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Tabla 1. Marco normativo participación ciudadana

Norma	Definición
Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”
	Artículo 40. “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.”
	Artículo 103. “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.”
Ley 134 de 1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”
	Artículo 1. “Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria de mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.”
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 7 de 24

	Artículo 1. “El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.”
Ley 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
	Artículo 1. “El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.”
Decreto 503 de 2011	“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”
Acuerdo 257 de 2006	Artículo 3. “Las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios enunciados en el presente artículo con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital”

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Secretaría del Senado, Secretaría Jurídica Distrital, Función Pública, Documentos para Políticas Públicas Bogotá Distrito Capital.

5. DESARROLLO

5.1. Participación ciudadana en la gestión pública

Es definida por la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009) como

El proceso de construcción social de las políticas públicas, que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuestas o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas y los derechos de la organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas. (p.p 3-4)

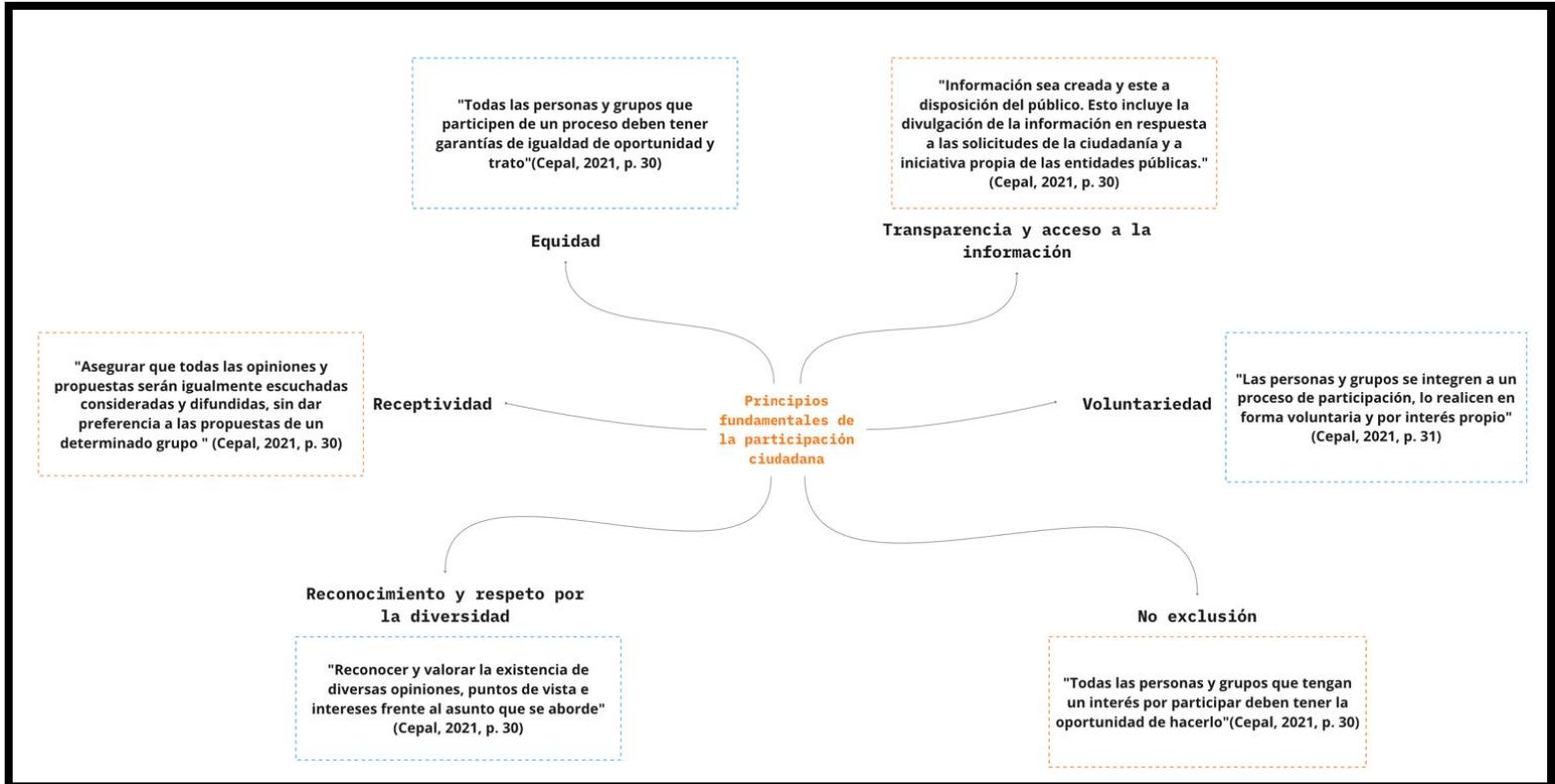
La CEPAL (2021), sostiene que la participación ciudadana en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas es tanto un derecho como un deber. Es importante destacar que dicha participación debe estar enmarcada en unos principios fundamentales, que orientan el diseño y evalúan la ejecución de la participación.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 8 de 24

Ilustración 1. Principios fundamentales de la participación ciudadana



Fuente: elaboración propia con base en la información de la CEPAL (2021)

Adicionalmente, la CEPAL (2021), en consonancia con otras entidades identifica y define los niveles de un proceso de participación ciudadana, que refieren al "tipo de involucramiento de la ciudadanía y al grado de influencia de las opiniones y propuestas ciudadanas en las acciones y en la toma de decisiones que se realizan en el proceso participativo" (p. 32)

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 9 de 24

Ilustración 2. Niveles de participación

			
Informativo	Consultivo	Decisorio	Co-gestión y empoderamiento
<p>"El nivel informativo consiste en que a la ciudadanía le llega información sobre asuntos de interés público o bien tiene acceso a la información que se requiere para tomar parte en un asunto de interés público." (CEPAL, 2021, p.33)</p>	<p>"Este representa el nivel básico de influencia que personas y grupos pueden tener al ser convocados a un proceso participativo. El objetivo de un proceso consultivo es recoger opiniones, propuestas e intereses de las personas y grupos en torno a un asunto de interés público." (CEPAL, 2021, p.33)</p>	<p>"En este nivel de participación las personas y grupos tienen una influencia directa sobre la toma de decisión del asunto en cuestión." (CEPAL, 2021, p.33)</p>	<p>"Este nivel se refiere a una participación conjunta de la autoridad y ciudadanos o de sus representantes en un proceso completo de gestión. Se busca que las personas y grupos se involucren en el diseño, implementación, control y evaluación de la actividad de interés público. Este es considerado el nivel superior de participación ciudadana, tanto por el grado de incidencia que adquiere la ciudadanía en las decisiones que se tomen como por la extensión de la posibilidad de incidencia durante toda la vida de un programa o proyecto." (CEPAL, 2021, p.33)</p>

Fuente: elaboración propia a partir de información de CEPAL (2021)

5.2. Responsables del Plan de Participación Ciudadana

Gerencia de Estrategia

Es el área responsable de dirigir y liderar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que den cumplimiento a las funciones misionales asociadas a la Gerencia y definidas en los acuerdos del Consejo Directivo y en el Decreto 273 de 2020, conforme con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes Sectoriales. Como área encargada de liderar los sistemas de planeación estratégica y los sistemas de evaluación y seguimiento a los programas y proyectos que se definen para la Agencia, tiene como responsabilidad hacer seguimiento a lo establecido en el Plan de Participación Ciudadana, brindando insumos técnicos y metodológicos a las áreas para el desarrollo efectivo de los espacios.

Gerencia de Educación Posmedia

Es el área responsable de diseñar e implementar acciones relacionadas con el proceso de articulación entre la educación media y la posmedia y acceso y permanencia en educación posmedia, por lo que pone en marcha iniciativas que promuevan la implementación de un modelo flexible, pertinente e incluyente que reúne la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación informal, las certificaciones y la educación superior, dirigida a la población que habita en Bogotá, y en particular a las y los bachilleres de la ciudad. Como área misional, cuenta con grupos de valor definidos a los que oferta bienes y/o servicios

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 10 de 24

materializados en programas y proyectos, por lo tanto, tiene como responsabilidad identificar, planificar y ejecutar espacios de participación, que le permitan informar o incorporar los aportes recibidos por la ciudadanía en la mejora de la calidad de los servicios, en su eficiencia y eficacia, además de contribuir a una mayor transparencia en la gestión.

Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Es el área encargada de promover cambios en la ciudadanía, las empresas, el estado sobre la forma de ver y entender el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, para ello, crean programas orientados a fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el impulso a la innovación; fortalecen las capacidades de las instituciones públicas y privadas que apoyan la investigación, así como de otras entidades productoras de conocimiento, dirigidas hacia el incremento de aportes en producción científica, desarrollo tecnológico e innovación; aportan al diseño y puesta en marcha de espacios físicos y conectividad para fomentar la innovación; impulsan y coordinan el acceso a herramientas financieras, como capital semilla, capital de riesgo y otros, para convertir las ideas en productos y servicios innovadores. Como área misional, cuenta con grupos de valor definidos a los que oferta bienes y/o servicios materializados en programas y proyectos, por lo tanto, tiene como responsabilidad identificar, planificar y ejecutar espacios de participación, que le permitan informar o incorporar los aportes recibidos por la ciudadanía en la mejora de la calidad de los servicios, en su eficiencia y eficacia, además de contribuir a una mayor transparencia en la gestión.

5.3. Grupos de Valor

Grupos de valor de la Gerencia de Educación Posmedia

Esta gerencia identificó cuatro grupos de valor, considerando la relación directa con los ciudadanos y la entrega de bienes y/o servicios, se dividen en personas naturales y personas jurídicas, y cada uno cuenta con variables de estudio para su análisis, adaptadas de acuerdo con sus necesidades, intereses, metas, oferta y misión institucional, asimismo, se corroboró que las variables puedan ser consultadas por la entidad en los sistemas de información, archivos y registros. (Función Pública, 2015 y Función Pública, 2022). Los temas de interés se asocian a las temáticas abordadas a través de los programas liderados por la gerencia.

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 11 de 24

Tabla 2. Grupos de valor Gerencia de Educación Posmedia

Grupo de valor	Variabes	Temas de interés
Ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Demográficas 	Acceso y permanencia a programas de educación posmedia en el nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, así como a educación no formal.
Entidades Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Tipología organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la política educativa a nivel nacional y distrital. • Articulación para la financiación de programas y proyectos
Establecimientos de Educación (Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educativas Distritales)	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Tipología organizacional 	<p><i>Instituciones de Educación Distrital:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre convocatorias de los programas de acceso y permanencia a la educación superior que promueve Atenea, dirigido a estudiantes de grado 11° próximos al tránsito a la educación superior. • Iniciativas de articulación de la educación media con posmedia, con programas de formación del nivel de posmedia.

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 12 de 24

		<i>Instituciones de Educación Superior:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria para la oferta de formación en educación posmedia (formal y no formal), en el marco de los programas liderados por la Agencia. • Modelo de acceso flexible para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia en el Distrito • Articulación con la educación media para el tránsito a la educación posmedia.
Agencias de cooperación Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Tipología organizacional 	Alianzas para la implementación de programas o estrategias liderados por la Agencia que fomenten el fortalecimiento de competencias del siglo XXI.

Fuente: Elaboración propia

Grupos de valor Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Esta gerencia identificó cinco grupos de valor considerando la relación directa con los ciudadanos y la entrega de bienes y/o servicios. y cada uno cuenta con variables de estudio para su análisis, adaptadas de acuerdo con sus necesidades, intereses, metas, oferta y misión institucional, asimismo, se corroboró que las variables puedan ser consultadas por la entidad en los sistemas de información, archivos y registros. (Función Pública, 2015 y Función Pública, 2022). Los temas de interés se asocian a las temáticas abordadas a través de los programas liderados por la gerencia.

Tabla 3. Grupos de valor Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 13 de 24

Grupo de valor	Variables	Temas de interés
Establecimientos de Educación y Centros de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Demográficas 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de capacidades de investigación por parte de grupos de investigación • Capacidades de innovación • Transferencia de tecnología y propiedad intelectual.
Empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Tipología organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de capacidades de innovación, transferencia de tecnología y de propiedad intelectual. • Oportunidades de articulación dentro del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación
Entidades estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Tipología organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades de articulación del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Diseño y ejecución de programas y proyectos con vinculación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Otorgamiento o recepción de financiamiento para impulso de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Agencias de cooperación internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas • Tipología organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo científico, los avances tecnológicos y la innovación y apoyo a la formación de talento humano de alta cualificación e intercambios académicos.
Entidades sin Ánimo de Lucro	<ul style="list-style-type: none"> • Geográficas 	Oportunidades de articulación dentro del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 14 de 24

	<ul style="list-style-type: none"> • Tipología organizacional 	Apoyo a la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo científico, los avances tecnológicos y la innovación.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia

5.4. Espacios de participación ciudadana

Las gerencias misionales de Atenea disponen de instancias de participación para que sus grupos de valor identificados se involucren en el cumplimiento de la misión institucional, “generando un impacto positivo en el marco de la construcción de confianza en los escenarios de relación institucional con la ciudadanía” (MIPG, 2023, p.68),

Una instancia de participación está definida como “el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de dialogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.” (IDPAC, 2021, párr. 16)

Estos espacios deben consolidarse en la matriz Espacios de Participación Ciudadana dispuesta por la entidad donde se identifica:

- Área responsable de la actividad de participación
- Nombre de la actividad
- Fecha de realización
- Definición de la actividad
- Grupo(s) de valor convocado
- Fase del ciclo de la gestión a la que atiende la actividad
- Nivel de participación ciudadana
- Identificar si hay instancias de participación legalmente conformadas
- Tipo de espacio de participación (mesas de trabajo, foros, encuentros, grupos focales, evento público, charlas, ferias)
- Medio utilizado para informar al grupo de valor de la actividad

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 15 de 24

5.5. Ruta metodológica de los espacios de participación

5.5.1. Identificar el tema

A partir de los temas de interés, de las iniciativas ciudadanas o de un programa, proyecto y/o política pública que merezca la intervención ciudadana en el ciclo de gestión, se identifica el tema, con el objetivo de atender las necesidades y/o expectativas próximas de la ciudadanía.

5.5.2. Identificar el grupo de valor

Atendiendo a la caracterización ciudadana de la entidad cada área misional debe identificar sus grupos de valor, para definir el espacio, la metodología y los canales de comunicación efectivos.

5.5.3. Identificar el nivel de participación y el ciclo de la gestión pública

El nivel de participación permitirá dar claridad a la ciudadanía sobre la modalidad a través de la cual participarán y el grado de incidencia que tendrá su participación, esto se realiza a partir los niveles propuestos por la CEPAL (2021) (Ilustración 2. Niveles de participación). Para el caso del ciclo de la gestión pública, la Función Pública establece unas recomendaciones específicas para cada fase del ciclo en la que se lleve a cabo el espacio de participación.

- **En el diagnóstico.** Identifique las necesidades requeridas por los ciudadanos para la garantía de sus derechos o para la priorización de estas. Esto le va a permitir a su entidad orientar el objetivo de la formulación de su política, plan o proyecto.
- **En la formulación de planes, programas, políticas o normas que vaya a realizar durante el año.** Si va a expedir una resolución o proyecto de decreto que afecte al público, recuerde incorporar a la ciudadanía dándolo a conocer con anterioridad, convocando a los interesados a intervenir, e incorporando las mejoras que tengan lugar de acuerdo con los comentarios recibidos.
- **En la ejecución de políticas o programas o solución de problemas.** Convoque a la ciudadanía a participar en la construcción de soluciones a las problemáticas de la entidad. Recuerden que muchas veces los beneficiarios de nuestros servicios son los que pueden ayudar a encontrar soluciones a las dificultades de estos. No dude en incluir en su Plan, actividades que permitan a los ciudadanos intervenir con sus ideas o incluso apoyar a la entidad en la identificación y solución de problemas.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 16 de 24

- **En el Control y evaluación.** - Invite al ciudadano a hacer seguimiento, evaluación y control a su gestión. Cree canales para que la ciudadanía de manera permanente opine sobre los resultados y manifieste su interés en hacer control social sobre los resultados e impacto de estos. (párr. 12)

5.5.4. Realizar la convocatoria

Es importante identificar los canales de comunicación que mejor se adapten a las necesidades de su grupo de valor, para que atiendan de manera oportuna a la convocatoria, conjuntamente con el lanzamiento de la convocatoria se debe socializar de manera práctica y sintética la información que se tratará en el espacio de participación, así como el nivel de participación.

5.5.5. Preparar el espacio

Disponer desde la entidad los recursos físicos y el talento humano necesario para el desarrollo de la actividad. Esto incluye la infraestructura, la logística, el material de apoyo, entre otros elementos que se demanden en el espacio.

5.5.6. Desarrollo del espacio

Se sugiere la incorporación de tres etapas clave en el desarrollo del espacio de participación.

- **Introducción**
Se presenta el tema a tratar, objetivo, finalidad, metodología del espacio y la información relevante para que el grupo de valor pueda contribuir de manera más efectiva.
- **Debate y/o discusión**
La metodología y el tipo de espacio de participación debe propiciar la exposición de propuestas, preguntas, aportes y compromisos en doble vía.
- **Conclusiones del espacio**
Se consolidan los acuerdos y compromisos que quedaron establecidos, además de informar los canales donde se responderán los interrogantes que no lograron ser resueltos durante el espacio.

5.5.7. Sistematización de la información

Mediante los formularios dispuestos por la entidad, se recopilan y sistematizan los aportes e inquietudes del grupo de valor, además de los compromisos adquiridos por parte de la entidad que tendrán que ser monitoreados.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 17 de 24

5.5.8. Socialización de los resultados

Se informa según los canales de comunicación identificados, los resultados y decisiones tomadas en el espacio de participación ciudadana, esta información estará disponible en el Menú Participa de la entidad.

5.5.9. Evaluación del espacio

Se realiza mediante la aplicación del formulario dispuesto por la entidad para recopilar las opiniones y sugerencias de los participantes, además de la autoevaluación interna de los resultados obtenidos.

5.6. Etapas del plan de participación ciudadana

Tabla 4. Etapas del plan de participación

Etapa	Definición	Indicador	Responsables
Autodiagnóstico	Realizar un informe donde se expongan las actividades que la entidad ha adelantado para la promoción de la participación ciudadana.	Documento de diagnóstico de la participación ciudadana en la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Estrategia (consolida la información) Gerencia de Educación Posmedia (provee la información) Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (provee la información)
Formulación	Identificar con las áreas misionales los espacios de participación que tienen programado para involucrar a	Matriz que consolide los espacios y el cronograma de participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Estrategia (consolida la información) Gerencia de Educación

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 18 de 24

	<p>sus grupos de valor. Adicionalmente, se debe determinar el ciclo de gestión al que pertenecen, si hay instancias de participación legalmente conformadas y si todos sus grupos de valor están contemplados en los espacios.</p>		<p>Posmedia (provee la información)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (provee la información)
Implementación	<p>Divulgar el plan de participación ciudadana por los canales que dispone la entidad</p>	<p>Documento de Plan de Participación Ciudadana publicado en los canales de comunicación de la entidad</p>	<p>Gerencia de Estrategia</p>
	<p>Ejecución de los espacios de participación conforme con el cronograma establecido por la entidad</p>	<p>Número de espacios priorizados ejecutados/ número de espacios priorizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Educación Posmedia • Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
	<p>Sistematización de los resultados obtenidos de los espacios de participación</p>	<p>Informe de los espacios de participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Educación Posmedia • Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 19 de 24

Seguimiento de los espacios de participación ciudadana	Realizar el seguimiento de los espacios de participación priorizados por parte de las áreas misionales	Informe de seguimiento de los espacios de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Estrategia (realiza el monitoreo y seguimiento) • Gerencia de Educación Posmedia (provee la información) • Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (provee la información)
Publicación de los resultados	Publicar los resultados y acuerdos consolidados obtenidos de los espacios de participación, divulgando en los canales de comunicación y en el Menú participa.	Número publicaciones priorizadas realizadas/ número de publicaciones priorizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de participación ciudadana de la entidad

Fuente: Elaboración propia con base en la Herramienta de Autodiagnóstico de la Función Pública (s.f) -b.

5.7. Canales de comunicación

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología en su compromiso por brindar un servicio de calidad a la ciudadanía a través de sus canales de comunicación se rige por los principios de MIPG, que se basan en los siguientes criterios:

- **Respetuoso:** Reconocer a todas las personas y valorarlas sin desconocer sus diferencias.
- **Amable:** Ser gentil, cortés, agradable y servicial en la interacción con los demás.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 20 de 24

- **Confiable:** Las respuestas y resultados deben ser certeras, basadas en normas y procedimientos. Empático: comprender al otro permite ponerse en su lugar y entender sus necesidades o inquietudes con mayor precisión.
- **Incluyente:** El servicio debe ser de la misma calidad para todos los ciudadanos, al reconocer y respetar la diversidad de todas las personas.
- **Oportuno:** todas las respuestas o resultados deben darse en el momento adecuado, y cumplir los términos acordados con el ciudadano.
- **Efectivo:** El proceso de servicio debe resolver exactamente lo requerido por el ciudadano.
- **Innovador:** La gestión de servicio cambia y se debe reinventar de acuerdo con las necesidades de las personas, los desarrollos tecnológicos y de las experiencias de servicio de la entidad (MIGP, 2021, p. 80)

Los canales de comunicación con la ciudadanía son:

- **Presencial:** Local de Servicio a la Ciudadanía, ubicado en Cra. 13 A N° 28-38 Local 135 Parque Central Bavaria (7:00 a.m. a 4:30 p.m. – Jornada continua), con servicios de: Ventanilla de radicación física.

Ilustración 3. Local de Atención y Servicio a la Ciudadanía



Fuente: ATENEA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 21 de 24

- **Conmutador institucional:** +57 (601) 666 00 06

Horario de atención: 7:00 a.m- 4:30 p.m- Jornada continua

- **Correos institucionales:**

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
 notificacionesjudiciales@agenciaatenea.gov.co

- **Redes sociales:**



@agenciaateneabogota



@agenciaatenea3678



@ateneaBogota



@agenciaateneabogota

6. ANEXOS

No aplica

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencias legales

Acuerdo 257 de 2006. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-09/acuerdo_257_de_2006.pdf

Constitución Política de Colombia de 1991. (1991, 20 de julio).
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Decreto 503 de 2011. (2011, 16 de noviembre). Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_503_de_2011.pdf

Decreto 273 de 2020. (2020, 14 de diciembre). Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=102945&dt=S>

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 22 de 24

Ley 115 de 1994. (1994, 8 de febrero). Congreso de la República de Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 134 de 1994. (1994, 31 de mayo). Congreso de la República de Colombia. DO: 41373. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=330>

Ley 1712 de 2014. (2014, 06 de marzo). Congreso de la República de Colombia. DO: 49.084. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

Ley 1757 de 2015. (2015, 06 de julio). Congreso de la República de Colombia. DO: 49565. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Referencias

Cámara de Comercio de Bogotá 2. (s.f)-a. ¿Qué es una empresa? Trámites registrales. <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes-CCB/Tramites-registrales/Que-es-una-empresa>.

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f)- b. Entidades sin Ánimo de Lucro. Fundaciones, asociaciones y corporaciones. <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-asociaciones-y-corporaciones>

Cámara de Comercio de Bogotá 2. (s.f)- c. ¿Qué es una persona natural? CAE. <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Asesoria-Especializada-en-Creacion-de-Empresa/Preguntas-frecuentes-Centro-de-Atencion-Empresarial-CAE/CAE/Que-es-una-persona-natural>.

Cámara de Comercio de Bogotá 3. (s.f.) -d. ¿Qué es una persona jurídica? CAE. <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Asesoria-Especializada-en-Creacion-de-Empresa/Preguntas-frecuentes-Centro-de-Atencion-Empresarial-CAE/CAE/Que-es-una-persona-juridica>.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 23 de 24

CEPAL (2021). Participación ciudadana en los asuntos públicos. Un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto. Documentos de Proyectos. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46645/S2000907_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f) -a. Entidades Estatales. Glosario MIPG. Versión 5.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f) -b. Herramientas de autodiagnóstico. <https://www.funcionpublica.gov.co/en/web/mipg/autodiagnostico>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2020). Grupo de Valor. Glosario.

Ministerio de Educación Nacional (2019). Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SINES. Glosario. https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf

Ministerio de Educación Nacional (s.f) Directorio de Establecimiento Educativo- Glosario. Sistema de Información Primera Infancia, Preescolar, básica y media. https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-296906.html?_noredirect=1

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (s.f). Reconocimiento de Actores. Centros/ Institutos de Investigación. https://www.minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-institutos-investigacion#:~:text=Organizaciones%20p%C3%ABlicas%2C%20privadas%20o%20mixtas,en%20%C3%ADneas%20de%20investigaci%C3%B3n%20espec%C3%ADficas.

Ministerio de Relaciones Exteriores (s.f.). Cooperación Internacional. <https://www.cancilleria.gov.co/cooperacion-internacional>

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (2021). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 4. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Plan Institucional de Participación Ciudadana	CÓDIGO: PL1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 17/04/2023
		Página: 24 de 24

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
	Matriz espacios de participación ciudadana

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Kimberly Alexandra Ibañez Rojas	Contratista	
Revisó	Ana Cecilia Tamayo Osorio	Gerente de Estrategia	
Aprobó	Ana Cecilia Tamayo Osorio	Gerente de Estrategia	

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA